



DECRETO N° 2288

TEMUCO,

15 MAY 2026

VISTOS:

1. Las disposiciones contenidas en el Art.3° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-

2. El Decreto Alcaldicio N° 2061, de fecha 10/02/2026, que aprueban el contrato de prestación de servicios a honorarios.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. -

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de modificar en el artículo N°1 del decreto Alcaldicio N°2061, de fecha 10/02/2026, por un error de tipeo en las funciones específicas de contrato de prestación de servicio.

2. Que por lo anterior se hace necesario modificar el contrato a honorario suscrito en su oportunidad y su correspondiente decreto alcaldicio aprobatorio.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios de la persona que se individualiza a continuación, cuya vigencia rige a contar de la fecha que se señala, en el decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

NOMBRE	RUT	LUGAR DE TRABAJO	D.APROBACIÓN CONTRATO	FECHA D.A.
EDGARDO ANDRES COFRÉ LAVIN		DIDECO	2061	10/02/2026

2. Modifíquese el decreto N° 2061 de fecha 10 de febrero de 2026, en el punto N°1, en el sentido modificación de funciones, según se indican a continuación.

3296045

Punto 1, Decreto N°2061

DONDE DICE:

- REALIZAR LA HABILITACIÓN GIMNASIOS Y ESTADIOS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO DE AL MENOS 2 ACTIVIDADES DIARIAS, LOS DÍAS DOMINGO, TALES COMO TALLERES, CAMPEONATOS, REUNIONES Y ACTIVIDADES SOCIALES Y RECREATIVAS, DESTINADAS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y SOCIALES QUE UTILIZAN LOS RECINTOS, ENTREGANDO UN REPORTE DIARIO AL ENCARGADO DE RECINTOS DEPORTIVOS. - REALIZAR ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A AL MENOS 10 USUARIOS DIARIOS QUE UTILIZAN LAS INSTALACIONES Y ENTREGAR INFORMACIÓN SOBRE LOS PROTOCOLOS DE USO DE LOS RECINTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMATIVAS VIGENTES, LLEVANDO REGISTRO DE ATENCIONES. - REALIZAR UN CATASTRO DE LOS MATERIALES DEPORTIVOS DEL RECINTO, VELANDO POR SU CORRECTO USO Y DISPONIBILIDAD PARA LOS USUARIOS QUE REALIZAN ACTIVIDAD FÍSICA, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE UN INFORME MENSUAL SOBRE EL ESTADO DE LOS IMPLEMENTOS. - ESTO CON EL PROPÓSITO DE FAVORECER LA PRÁCTICA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y PROPICIAR LA INTERACCIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD MEDIANTE EL ADECUADO USO Y MEJORA DE LOS RECINTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.

DEBE DECIR:

REALIZAR LA HABILITACIÓN GIMNASIOS Y ESTADIOS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO DE AL MENOS 20 ACTIVIDADES SEMANALES, DE LUNES A SÁBADO, TALES COMO TALLERES, CAMPEONATOS, REUNIONES Y ACTIVIDADES SOCIALES Y RECREATIVAS, DESTINADAS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y SOCIALES QUE UTILIZAN LOS RECINTOS, ENTREGANDO UN REPORTE DIARIO AL ENCARGADO DE RECINTOS DEPORTIVOS.

REALIZAR ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A AL MENOS 30 USUARIOS DIARIOS QUE UTILIZAN LAS INSTALACIONES Y ENTREGAR INFORMACIÓN SOBRE LOS PROTOCOLOS DE USO DE LOS RECINTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMATIVAS VIGENTES, LLEVANDO REGISTRO DE ATENCIONES.

REALIZAR UN CATASTRO DE LOS MATERIALES DEPORTIVOS DEL RECINTO, VELANDO POR SU CORRECTO USO Y DISPONIBILIDAD PARA LOS USUARIOS QUE REALIZAN ACTIVIDAD FÍSICA, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE UN INFORME MENSUAL SOBRE EL ESTADO DE LOS IMPLEMENTOS.

ESTO CON EL PROPÓSITO DE FAVORECER LA PRÁCTICA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y PROPICIAR LA INTERACCIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD MEDIANTE EL ADECUADO USO Y MEJORA DE LOS RECINTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARAUZADA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

cc. D. Gestión De Personas
Of. De Partes



ALCABDETO NEIRA ABURTO
ALCALDE

